

**COMISIÓN DE PLANES PROVINCIALES, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL  
TERRITORIO**

**Sesión celebrada el 26 de noviembre de 2021**

**ASISTENTES**

D<sup>a</sup> ASCENSIÓN PÉREZ GÓMEZ  
D. SATURNINO L. DE GREGORIO ALCALDE  
D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ JIMÉNEZ LAS HERAS  
D. FRANCISCO JAVIER NAVARRO GANAZA  
D. MIGUEL COBO SANCHEZ-RICO  
D<sup>a</sup> ESTHER PÉREZ PÉREZ  
D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ PARDO  
D<sup>a</sup> MARIA LUISA AGUILERA SASTRE  
D. MARTÍN NAVAS ANTÓN

**SECRETARIO DE LA COMISIÓN:**

D. JUAN ANTONIO RUIZ PÉREZ.

En la Ciudad de Soria, se reunieron el día 26 de noviembre de 2021 a las once horas, los señores citados, al objeto de celebrar la Sesión de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convocada al efecto y en la que se adoptaron los siguientes dictámenes:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se aprueba por unanimidad el acta del día 30 de octubre de 2021.

**2.- RENUNCIA AYUNTAMIENTO DE MATAMALA DE ALMAZÁN A EJECUCIÓN DE LA OBRA 146 DEL PLAN DIPUTACIÓN 2020.**

Se da cuenta del escrito del Ayuntamiento de Matamala de Almazán de once de noviembre de 2021, mediante el que renuncia a la ejecución de la obra nº 146 del Plan Diputación 2020 denominada "Equipamiento Salón Teatro" con un presupuesto de 24.000,00 euros y financiada con 12.000,00 euros con cargo al Ayuntamiento de Matamala de Almazán y



12.000,00 euros con cargo a Diputación, al no haber ninguna empresa interesada en el suministro de los materiales a los precios especificados en la memoria.

La Comisión dictamina dejar el asunto sobre la mesa y hablar con el Ayuntamiento de Matamala de Almazán.

### **3.- MODIFICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL AERÓDROMO DE GARRAY A LA EMPRESA AIRPULL AVIATION, S.L.**

#### **Antecedentes**

El aeródromo de Garray es un bien de dominio público perteneciente a la Diputación Provincial de Soria cuyo uso principal es el aterrizaje y despegue de aeronaves de pequeño tamaño y helicópteros fundamentalmente, estos últimos, destinados a extinción de incendios. A lo largo de los años el aeródromo ha ido evolucionado y en la actualidad la Diputación está abordando una remodelación del mismo para dotarlo de mayores servicios y ampliar sus usos, entre las cuales destacan las actividades llevadas a cabo para la construcción de una plataforma de estacionamiento de aeronaves. Cuya ejecución se realizó mediante encargo al medio propio Tragsa, S.A., aprobada en Junta de Gobierno Local en fecha 19 de junio de 2020.

El Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 8 de julio de 2021 aprobó, por unanimidad, la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos o la utilización de bienes de dominio público para el estacionamiento de aeronaves en la plataforma de estacionamiento realizada en el Aeródromo de Garray (Soria). Dicha ampliación de la infraestructura de estacionamiento de aeronaves ha supuesto la generación de una nueva necesidad para la Diputación Provincial de Soria: la gestión de la operativa de las aeronaves en pista y en plataforma, y asociado a lo anterior, la gestión administrativa y cobro de la antedicha tasa.

Visto el Informe que ha emitido el Servicio de Cooperación Local relativo a la necesidad de la modificación del contrato de concesión de la Explotación del Aeródromo de Garray con la empresa Airpull Aviation, S.L., de fecha 23 de noviembre de 2021; en el que se propone la modificación del contrato de referencia.

Visto el Informe jurídico emitido el Servicio de Cooperación Local acerca de la necesidad y de la justificación de la modificación del contrato de concesión de la Explotación del Aeródromo de Garray a la empresa Airpull Aviation, S.L.; de fecha 23 de noviembre de 2021; en el que se concluye que la modificación del mencionado contrato es posible y conforme a la legalidad vigente aplicable al mismo, el RD Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Por todo lo anterior, se dictamina favorablemente con 5 votos a favor, Partido Popular, P.P.SO, Ciudadanos y Diputado no adscrito; y 4 abstenciones, P.S.O.E.:

Primero.- Modificar el contrato de “Concesión de la gestión de las instalaciones del Aeródromo Provincial de Garray” formalizado en fecha 18 de diciembre de 2013 entre la Diputación Provincial de Soria y Airpull Aviation, S.L.; incluyendo la siguiente adenda con el contenido que a continuación se detalla:

#### GESTIÓN DE LA PLATAFORMA DE ESTACIONAMIENTO Y DE LA TASA APROBADA PARA SU FUNCIONAMIENTO.

La empresa Airpull Aviation, S.L. será la responsable de la gestión de la plataforma de estacionamiento de aeronaves como operador autorizado por AESA para la apertura al tráfico aéreo de la misma y prestará por si o por terceros autorizados todos los servicios necesarios a las actividades aeronáuticas que en la misma se puedan realizar.

Para ello dispondrá de un seguro de responsabilidad civil con cobertura suficiente para las aeronaves estacionadas, cuya póliza deberá tener una cobertura mínima de 10.000.000,00 € y realizará todas las labores operativas, por si o por terceros autorizados.

Airpull Aviation, S.L. gestionará la aplicación y cobro de la Tasa aprobada que ingresará en su totalidad a la Diputación Provincial de Soria; además, la cuantía total de la tasa a ingresar a Diputación Provincial de Soria deberá ser garantizada por la mercantil mediante los instrumentos dispuestos en la Ley 9/2017, tales como:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para



operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior. La Excm. Diputación Provincial de Soria, para mantener el equilibrio económico del contrato, abonará las cantidades correspondientes al seguro de responsabilidad civil cuya prima, a día de hoy asciende a 9.976,88 €; y los gastos administrativos de la gestión de la Tasa y que a día de la fecha se cuantifican en 35.055,71 € anuales, de acuerdo con el estudio económico de la Ordenanza, en función de la utilización de la Plataforma hasta el máximo citado.

Segundo.- Comunicar a la empresa Airpull Aviation, S.L. la presente modificación para que preste su conformidad a la misma, o alegue lo que estime oportuno.

#### **4. RUEGOS Y PREGUNTAS**

Esther Pérez Pérez propone que se realicen las convocatorias con más tiempo y no con tanta urgencia.

Asimismo solicita se les facilite para la próxima comisión las obras que están pendientes de contratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión a las catorce horas y quince minutos, de la que se extiende la presente Acta, de la que como Secretario de la Comisión, doy fe.